



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 18.841

QUILLÓN,

20 MAR 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 01 del DAEM
2. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el Presupuesto municipal de Educación para el año 2021.
3. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
4. Decreto alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón, de conformidad al art.62 de la Ley 18.695.
5. Decreto alcaldicio N° 3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra como administrador municipal a don José Acuña Salazar.
6. Decreto alcaldicio N° 3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886: Capítulo II, artículo 10°, número 7, letra g.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

Decreto N°

CONSIDERANDO

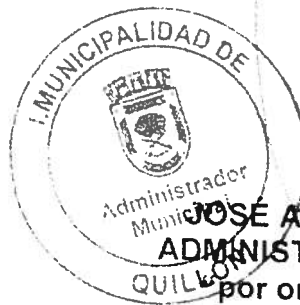
- Falencias técnicas que no permiten conectar los edificios a una conexión trifásica, es por esto que se deben ejecutar obras que permitirán dejar conectadas las nuevas instalaciones eléctricas en los edificios existentes, este empalme servirá tanto a sala cuna y jardín infantil Rayito de Amor, Escuela Paso El Roble, Sede Social, Cancha Deportiva, Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y sus complementarios.
- Dicha contratación tiene por finalidad, dejar bajo normativa todas las conexiones eléctricas del sector de servicios municipales de chillancito, pertenecientes a la empresa Copelec.
- Cotización Copelec Ltda.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación directa, al proveedor **COOP. DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA CHILLÁN**, RUT. N° [REDACTED], por un monto de \$10.793.931.- (diez millones setecientos noventa y tres mil novecientos treinta y un pesos), iva incluido.
2. El gasto que demande el cumplimiento de esta contratación será a través de aporte municipal.
3. Dispóngase que Adquisiciones del DAEM, quién actuará como unidad técnica para la administración de ésta y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

OTG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM